

Santiago de Cali, 21 de Abril del 2014.

Señor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones ©
Santa Fe de Bogotá.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-025068- -00011-0000

Fecha 2014-04-22 15 25 04 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO
Act 523 RESPUESTA Folios 1

Con la presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por usted, en el oficio No. 4426 de Abril del presente año.

REIVINDICACIONES.

Las ventajas de esta escalera sobre la común o clásica, es que se puede plegar y desplegar, (abrir y cerrar), funciones que puede realizar, porque su escalones no son fijos, para poder tener los movimientos de sus funciones, siendo esta reivindicación una de las protegidas con patente, la otra es que cuando la escalera de tijera se desdobra, para pasar a escalera común o clásica, adquiriendo en este despliegue el doble de su tamaño, me parece importante proteger esta otra reivindicación.

Esperando que estas aclaraciones sean de su completa satisfacción y dando cumplimiento al texto de su oficio que dice "en consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud"

De usted muy cordialmente:

PHANOR RODRIGUEZ V.
C. C. No. 2.448.328